



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 07 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5101 / VISTOS:

- 1) Ordinario N°294 del 28 DE JULIO DE 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE RRHH Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3) Contrato de fecha 01 DE AGOSTO DE 2014 por Prestación de Servicios a Honorarios de doña PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4) Certificado N°4891 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE AGOSTO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y doña PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ESTADÍSTICAS**, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: 1)ANÁLISIS Y DEPURACIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE 2)ANÁLISIS TENDENCIAS PRESUPUESTARIAS 3)GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN 4)ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE INGRESOS Y GASTOS: ANÁLISIS HISTÓRICOS Y PROYECCIÓN FUTURA 5)ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE CENTRO DE COSTO POR UNIDAD Y CENTROS DE UTILIDAD 6)GENERACIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS DE INGRESOS Y GASTOS, VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CONSTRUCCIÓN DE MATRÍZ DE EVOLUCIÓN Y MONITORES DE INGRESOS Y GASTOS, OTROS, JORNADA COMPLETA, desde el 01 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 **FONDOS MUNICIPALES**.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Adquisiciones 4.-PRESUPUESTOS 5.-Oficina Personal
LMG/PEA/vt-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE AGOSTO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad y doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, Cédula de Identidad N°

se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, para que realice la labor concreta y específica de: **1)ANÁLISIS Y DEPURACIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE 2)ANÁLISIS TENDENCIAS PRESUPUESTARIAS 3)GENERACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN 4)ANÁLISIS ESPECÍFICOS DE INGRESOS Y GASTOS: ANÁLISIS HISTÓRICOS Y PROYECCIÓN FUTURA 5)ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE CENTRO DE COSTO POR UNIDAD Y CENTROS DE UTILIDAD 6)GENERACIÓN DE INFORMES ESTADÍSTICOS DE INGRESOS Y GASTOS, VARIACIONES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CONSTRUCCIÓN DE MATRÍZ DE EVOLUCIÓN Y MONITORES DE INGRESOS Y GASTOS, OTROS, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE AGOSTO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$500000 (QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004 FONDOS MUNICIPALES**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal Gr. 16° E.M.

QUINTO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota;

Jornada Completa: 15 días hábiles

Tres cuartos de Jornada: 11 días hábiles

Media Jornada: 8 días hábiles.

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el Encargado de Oficina, donde desarrolla sus funciones.

SEXTO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

Jornada Completa: 6 días hábiles

Tres cuartos de Jornada: 4 días hábiles

Media Jornada: 3 días hábiles

SÉPTIMO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

- a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
- c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
- d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DÉCIMO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

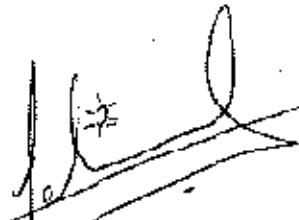
DÉCIMO PRIMERO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO**, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


PAULINA ARACELI GAHONA GALLARDO
C.I.Nº XXXXXXXXXX

